



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-057/2022

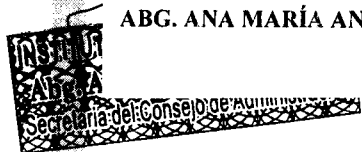
POR LA QUE SE ESTABLECE EL USUFRUCTO TEMPORAL DE 66,03M² (SESENTA Y SEIS CON TRES CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO) DEL INMUEBLE DONDE SE SITÚA LA AGENCIA ZONAL DE SAN ESTANISLAO, SEGÚN RESOLUCIÓN R.P.I. N° 1444/01, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE AGENCIAS DEL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL; PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN ZONAL (2DA. ZONA) SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2722/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 14 de diciembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 283-B/2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE ESTABLECE EL USUFRUCTO TEMPORAL DE 66,03M² (SESENTA Y SEIS CON TRES CENTÉSIMAS DE METRO CUADRADO) DEL INMUEBLE DONDE SE SITÚA LA AGENCIA ZONAL DE SAN ESTANISLAO, SEGÚN RESOLUCIÓN R.P.I. N° 1444/01, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE AGENCIAS DEL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN DE APOORTE OBRERO PATRONAL; PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN ZONAL (2DA. ZONA) SAN PEDRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR”; y

CONSIDERANDO: Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 01 de setiembre de 2022, dirigida a la Jefatura de la Sección Agencias Zonales del Departamento Agencias del Interior – AOP, donde el Encargado de la Agencia Administrativa Zonal de San Estanislao, manifestó cuanto sigue: “...informo que la Oficina de AOP de San Estanislao que está en remodelación, ahora está siendo divididas con mamparas, el motivo obedece que la gente de la Unidad Sanitaria quieren usufructuar una parte del local...”;

Que, por Resolución R.P.I. N° 1444/01, de fecha 30 de octubre de 2001, se mencionó en el Art. 1° cuanto sigue: “...Autorizar el traslado de la AGENCIA ADMINISTRATIVA ZONAL SAN ESTANISLAO, a la vivienda ubicada dentro del predio del Centro Asistencial de la Institución en dicha localidad, por las razones invocadas en el considerando de la presente Resolución”;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-057/2022

Que, actualmente se realizan trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación en la Unidad Sanitaria de San Estanislao en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”;

Que, como consecuencia de los trabajos de reparación, readecuación, ampliación y mantenimiento de la Unidad Sanitaria de San Estanislao, se remitió a consideración el Usufructo Temporal de 66,03m² dentro del inmueble donde se sitúan las oficinas de la Agencia Zonal Administrativa de San Estanislao dependiente del Departamento de Agencias del Interior de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, por parte de la Coordinación Zonal (2da. Zona) San Pedro dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior, mientras duren los trabajos dentro del marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Aprobar el Usufructo Temporal de 66,03m² (sesenta y seis con tres centésimas de metros cuadrados) dentro del inmueble donde se sitúan las oficinas de la Agencia Zonal Administrativa de San Estanislao dependiente del Departamento de Agencias del Interior de la Dirección de Aporte Obrero Patronal, por parte de la Coordinación Zonal (2da. Zona) San Pedro dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior; mientras duren los trabajos de mantenimiento, reparación y adecuación en la Unidad Sanitaria de San Estanislao en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE 170/2021 “REPARACIÓN, READECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SALUD DEL INTERIOR DEL PAÍS”.

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 084-057/2022

- 2°) Disponer que la entrega del espacio delimitado en 66,03m² se configura a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega, en la cual se otorgará el derecho de usufructo a título gratuito y temporal para la instalación y funcionamiento de la Oficina de Coordinación Zonal (2da. Zona) San Pedro dependiente de la Dirección de Hospitales del Área Interior; suscritos por los Directores de la Dirección de Aporte Obrero Patronal y Dirección de Hospitales del Área Interior.-----
- 3°) Establecer que la Unidad Sanitaria de San Estanislao, deberá mantener en buen estado el espacio cedido y deberá entregarlo en el mismo estado al finalizar el Usufructo Temporal.-----
- 4°) Disponer que el acuerdo podrá ser renovado de común acuerdo por las partes intervinientes, con constancia por escrito y aprobación de la Máxima Autoridad.-----
- 5°) Disponer que en caso de controversia el Consejo de Administración se encargará de dictar Resolución sobre las mismas.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. -----

SC/do/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

